

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2773-14

Acta de la Sesión Ordinaria 2773-14 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 8 de setiembre del 2014 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:13 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Ing. Sebastián Urbina Cañas | Presidente |
| Lic. Enrique Tacsan Loría | Representante MEP |
| Dr. Juan Carlos Valverde Muñoz | Representante Ministerio Salud |
| Lic. María Lorena Vargas Víquez | Representante Gobiernos Locales |
| Ing. Mario Chavarría Gutiérrez | Representante C.F.I.A. |

Participan además:

| | |
|-------------------------------|----------------------------|
| Ing. Germán Valverde González | Director Ejecutivo |
| Dr. Carlos Rivas Fernández | Asesor Legal |
| Sra. Rita Muñoz Sibaja | Secretaría Junta Directiva |

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de Actas Sesión 2772-2014
- III. Presentación Informe de Fiscalización de la Revisión Técnica Vehicular Semestre del 2014
- IV. Cambios a Manual del Procedimiento de la Revisión Técnica Vehicular
- V. Cumplimiento Acuerdo Artículo VII Sesión 2760-2014, Solicitud Base de Datos, Sistema Demográfico y Acreditaciones por parte de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS)
- VI. Informe Viaje del Dr. Carlos Rivas Fernández, por su asistencia a la III Asamblea General del Observatorio de Seguridad Vial (OISEVI), de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial de Iberoamérica
- VII. Asuntos de la Presidencia
 - Nombramiento Director Ejecutivo
 - Nombramiento Vicepresidencia Junta Directiva
- VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva

IX. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Ing. Sebastián Urbina Cañas, Presidente, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

El Señor Presidente presenta una moción de orden para alterar el orden del día, con el fin de incluir los siguientes puntos:

- ✓ Revocatoria del Acuerdo del Artículo VIII Sesión Ordinaria 2771-2014, 25 de agosto del 2014.
- ✓ Nombramiento Asesor Legal de la Junta Directiva y Secretaria de Actas
- ✓ Participación en el IV Congreso Ibero-Americano de Seguridad Vial

Y conocer como punto IV el nombramiento del Director Ejecutivo del COSEVI.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Modificar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2773-2014 del 8 de setiembre del 2014, de la siguiente manera:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Revocatoria del Acuerdo del Artículo VIII Sesión Ordinaria 2771-2014, 25 de agosto del 2014.
- III. Nombramiento Asesor Legal de la Junta Directiva y Secretaria de Actas
- IV. Participación al IV Congreso Ibero-Americano de Seguridad Vial
- V. Nombramiento Director Ejecutivo
- VI. Aprobación de Actas Sesión 2772-2014
- VII. Presentación Informe de Fiscalización de la Revisión Técnica Vehicular - I Semestre del 2014
- VIII. Cambios a Manual del Procedimiento de la Revisión Técnica Vehicular
- IX. Cumplimiento Acuerdo Artículo VII Sesión 2760-2014, Solicitud Base de Datos, Sistema Demográfico y Acreditaciones por parte de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS)

- X. Informe Viaje del Dr. Carlos Rivas Fernández, por su asistencia a la III Asamblea General del Observatorio de Seguridad Vial (OISEVI), de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial de Iberoamérica
- XI. Asuntos de la Presidencia
 - Nombramiento Vicepresidencia Junta Directiva
- XII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- XIII. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO SEGUNDO

Revocatoria del Acuerdo del Artículo VIII Sesión Ordinaria 2771-2014, 25 de agosto del 2014 - Invitación al IV Congreso Regional Latinoamericano de Carreteras IRF

El Director Ejecutivo explica que en la sesión ordinaria 2771-2014, del 25 de agosto pasado, esta Junta Directiva aprobó su participación en el IV Congreso Regional Latinoamericano de Carreteras IRF, que se celebra en Perú, del 8 al 10 de setiembre del 2014; sin embargo, por no contar con la visa para ingresar a Perú no pudo viajar, por lo que solicita la revocatoria del permiso que se le concedió en esa oportunidad para poder ejercer su cargo.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Revocar los Acuerdos del Artículo VIII Sesión Ordinaria 2771-2014, del 25 de agosto del 2014, relativos a la participación del Director Ejecutivo al IV Congreso Regional Latinoamericano de Carreteras IRF y al nombramiento como Director Ejecutivo a.i. del Dr. Carlos Rivas Fernández.

ARTÍCULO TERCERO

Nombramiento Asesor Legal de la Junta Directiva y Secretaria de Actas

El Señor Presidente propone a la Licda. Maricé Porras Zamora, para el nombramiento de Asesora Legal de la Junta Directiva. Ella es colaboradora del Despacho del Viceministerio de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y a la vez fungiría como Secretaria de Actas. Por tal razón, esta Junta Directiva tendrá que revocar un acuerdo del 2005 donde se avocaba la competencia de la Secretaría de Actas al Director Ejecutivo.

Explica el Director Ejecutivo, que en noviembre del 2005 por renuncia de la Secretaria de actas de ese entonces, la Junta Directiva en la sesión 2364-05 del 2 de noviembre del 2005

tomó el acuerdo de instruir al Director Ejecutivo para que por avocación de competencias y con fundamento en el artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública, asumiera la titularidad de la Secretaría de Actas de la Junta Directiva hasta tanto se formalizara el nombramiento de dicho puesto.

Acota el Director Ejecutivo, que en vista de que la Licda. Daniela López Hernández, secretaria de actas de ese entonces, ejercía el rol de asesora legal de Junta Directiva para resolver asuntos que no puede conocer la Asesoría Legal, Institucional es que se propone la revocatoria de ese acuerdo.

La Directora Vargas Víquez indica que no puede haber un sobrecargo de la Secretaría de Actas y de Asesoría Legal de la Junta Directiva, como estaba anteriormente si tenía lógica, pero no ahora, porque la persona que toma el acta está concentrada en captar lo que sucede en la sesión. El asesor legal está destinado a esta función y no puede estar tomando el acta y asesorando al mismo tiempo.

El Señor Presidente indica que en este caso, la Sra. Muñoz Sibaja levantaría físicamente el acta de la sesión y la Licda. Porras Zamora tomaría el rol de la revisión de las actas para luego proceder a firmarlas.

Acota la Directora Vargas Víquez, que eso tendría que quedar muy claro, porque las definiciones que hoy se utilizan en la Ley de Archivo son diferentes.

El Señor Presidente agrega que sería tomar el acuerdo de nombrar a la Licda. Porras Zamora como Secretaria de Actas y a la Sra. Muñoz Sibaja, como Secretaria Ejecutiva de la Junta Directiva.

El Asesor Legal explica, que la figura de Secretaria de Actas y de Secretaria Ejecutiva existía en el reglamento de la Junta Directiva anterior, hoy no existe esa figura. En el reglamento vigente en su artículo sexto solo existe Secretaría de Actas y en ninguna de las funciones establecidas, está la posibilidad de que también tenga una función de asesoría legal de la Junta Directiva. Existe un inciso que podría ayudar en ese sentido, que dice: "Cualquier otra que en apego a las leyes y que para el óptimo funcionamiento de la Secretaría determine la Junta Directiva", entonces esta Junta Directiva tendría que asignarle expresamente la función a esa secretaria de actas de que a su vez fungiera como asesora de la Junta Directiva, puntualmente en aspectos que pueda haber contradicción con la Asesoría Jurídica del Cosevi y asumiría ese rol específicamente en esos temas. Sugiere que cuando se formule el orden del día de la Junta Directiva, se puede saber anticipadamente que hay puntos donde eventualmente se presente ese conflicto. Sería conveniente que la Licda. Porras Zamora asistiera puntualmente a esas situaciones. Hubo un antecedente con la señora que luego fue Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, donde ella inicialmente fungió como asesora de la Viceministra de ese momento, y la Junta Directiva aceptó por acuerdo que ella estuviera asistiendo para asesorar cuando se diera alguna situación puntual y mantener la figura de la secretaria de actas. De acuerdo con el reglamento de Junta Directiva vigente, en el artículo 5, la secretaria de actas la nombra la Dirección Ejecutiva con el beneplácito de la Junta

Directiva. Siguiendo este proceso, el Director Ejecutivo tendría que hacer la propuesta del nombramiento y la Junta Directiva lo ratificaría.

El Director Ejecutivo consulta que si en el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva, existe alguna cualidad que debería tener la persona que sea nombrada como Secretaría de Actas, ya que la intención desde el inicio es que la Sra. Muñoz Sibaja asuma el papel de secretaría de actas.

El Asesor Legal lee algunas de las funciones y deberes que debe realizar la secretaría de actas: levantar el acta de las sesiones del Órgano Colegiado, así como transcribir las actas al libro correspondiente y gestionar la firma del Presidente; presentar en las sesiones todos los documentos, informes y antecedentes relacionados con los asuntos que figuren en el orden del día, formando para ello un expediente de cada sesión; coordinar con la Presidencia o quien ésta designe, el contenido del orden del día, informándole de los asuntos pendientes de resolución y los nuevos que hayan llegado; comunicar a las partes e instancias que correspondan, los acuerdos y resoluciones firmes del Consejo; remitir al Presidente y a la Dirección Ejecutiva, los asuntos ingresados a conocimiento de la Junta Directiva y que requieran ser resueltos con urgencia, etc., todas estas funciones son las que ha venido realizando Doña Rita hasta el momento.

El Director Ejecutivo indica que de acuerdo con las manifestaciones del Asesor Legal, Doña Rita puede seguir haciendo la labor de la secretaría de actas.

El Asesor Legal expresa que en otro sentido, la Junta Directiva está facultada para autorizar que asistan otras personas de manera extraordinaria a una sesión de junta directiva para una situación puntual, que es la preocupación de este órgano colegiado de que haya eventos en los cuales la Asesoría Legal Institucional se haya pronunciado, entonces se requiere que exista una instancia independiente que asesore a la Junta Directiva.

La Directora Vargas Víquez indica que entiende que la ley ha cambiado desde hace algún tiempo y la connotación de secretaría de actas con grado de asesor legal, esas funciones se habían separado desde hace mucho tiempo en la ley, de ahí que se refleja el reglamento interno, que la secretaria de actas es la tomadora de actas, y no tiene una función de asesoría legal, pero le parece importante mantener la idea de nombrar un asesor legal para la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo propone a la Sra. Rita Muñoz Sibaja, para que sea nombrada como secretaría de actas.

El Director Ejecutivo aclara que la propuesta del nombramiento de una asesoría legal para la Junta Directiva nace como una recomendación de la Dirección Ejecutiva, por lo que quiere dejar constancia de esta situación en actas, porque hay un acuerdo de Junta Directiva donde le solicita a la Dirección Ejecutiva recomendar a un abogado. Con esto se estaría cumpliendo con ese acuerdo.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 3.1 Derogar el acuerdo del artículo XII de la Sesión Ordinaria No. 2364-05, celebrada el 2 de noviembre del 2005.
- 3.2 Designar a la Licda. Maricé Porras Zamora, como Asesora Legal de la Junta Directiva.
- 3.3 Nombrar a la Señora Rita Muñoz Sibaja, como Secretaria de Actas de la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO

Participación al IV Congreso Ibero-Americano de Seguridad Vial

El Director Ejecutivo manifiesta que a finales de setiembre se realizará en México el IV Congreso Ibero-Americano de Seguridad Vial, el cual nació en Costa Rica, y tuvo la oportunidad de presidirlo y organizarlo. Este primer congreso fue muy exitoso, tanto que se instauró como una actividad de referencia en materia de seguridad vial en Iberoamérica. En Argentina y Colombia se han realizado la segunda y tercera versión, siendo que la cuarta es en México. El congreso se realizará del 30 al 2 de octubre próximo.

Agrega que al haber participado como organizador del primer congreso, recibió una invitación de parte del Comité Organizador, la cual se adjunta al oficio DE-2014-2997(2). Se conformó un comité permanente de organización de los eventos y lo nombraron como parte de ese comité. Su participación sería como representante oficial de Costa Rica en las actividades de apertura y cierre y las actividades protocolarias del evento. Le solicitaron hacer una presentación del Consejo de Seguridad Vial sobre el trabajo que esta institución ha hecho a lo largo de 35 años de existencia, como un referente en la región de cómo se trabaja el tema de seguridad vial.

Informa que le aprobaron la presentación de un artículo técnico para ser expuesto en el congreso, titulado "Diseño e implementación de una Vía 2+1 en la Carretera Braulio Carrillo". Este proyecto ya se encuentra en ejecución en Costa Rica, se está en proceso de revisión de las ofertas, se espera que para final de año este proyecto ya esté ejecutado. En toda América no existe una carretera con ese concepto, lo cual facilita y promueve la imagen del Cosevi y de Costa Rica como un país que va a la vanguardia en estos temas.

Dentro de la actividad hay un concurso de buenas prácticas y propuso dos proyectos: "Elaboración y Puesta en Práctica del Manual SCV: Guía para el análisis y diseño de seguridad vial de márgenes de carreteras", y "Aplicación del concepto de una carretera 2+1 en el tramo Santa Elena-Cruce de Río Frío de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo".

El Director Ejecutivo ofrece costear los tiquetes aéreos, dada la política de austeridad que está promoviendo el Gobierno de la República en el tema de los viajes al exterior y el

Cosevi le cubriría los gastos de alimentación y hospedaje de los días del 29 de setiembre al 3 de octubre (incluye dos días de tránsito).

El Señor Presidente solicita al Director Ejecutivo, retirarse de la sesión.

Ingresa a la sesión la Licda. Maricé Porras Zamora, en su calidad de Asesora Legal de Junta Directiva.

El Director Chavarría Gutiérrez indica que la política de austeridad del Gobierno no se refiere a no autorizar viajes al exterior y que se pueden autorizar casos muy calificados, no es que los prohíbe del todo.

El Señor Presidente expresa que los viajes no están prohibidos, la política de austeridad más la interpreta como el no abusar de esos recursos.

El Director Chavarría Gutiérrez acota, que la labor que va a realizar don Germán en el IV Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial es muy importante, va en representación del Cosevi, lo que es de interés institucional que lleve ese carácter, por lo que estaría de acuerdo en que el Cosevi financie el monto de los pasajes aéreos, en caso de que haya contenido presupuestado para hacerle frente a ese gasto.

El Señor Presidente expresa que no tiene ningún inconveniente en pagar el costo de los tiquetes aéreos, ya que de acuerdo con la certificación de disponibilidad de recursos que está presentando hay contenido suficiente para hacerle frente a este gasto.

Los Señores Directores estarían de acuerdo en otorgar el permiso y el pago de los tiquetes.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 4.1 Aprobar la participación del Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, al IV Congreso Ibero-Americano de Seguridad Vial, que se llevará a cabo en Cancún, México, los días del 29 de setiembre al 03 de octubre próximo (incluye dos días de tránsito). Se le conceden los siguientes gastos:
 - a. Viáticos al Exterior, \$1.198.92
 - b. Seguro Viajero, \$55.00
 - c. Transporte Aeropuerto-hotel y viceversa, \$200.00
 - d. Tiquete Aéreo, \$794.67

- 4.2 Nombrar con recargo de funciones al Dr. Carlos Rivas Fernández, como Director Ejecutivo Interino, los días del 29 de setiembre al 3 de octubre próximo, con todas las facultades inherentes del cargo, con la advertencia de que debe abstenerse de participar en aquellos actos administrativos donde tuvo alguna participación previa.

ARTÍCULO QUINTO

Nombramiento Director Ejecutivo

El Señor Presidente propone el nombramiento del Ing. Germán Valverde González, como Director Ejecutivo, de modo que se procedería a ratificarlo en su cargo hasta que la Junta Directiva revoque el mismo.

El Asesor Legal explica, que de acuerdo con la Ley de Administración Vial, previendo lo que sucedía en ocasiones anteriores, de que en el ínterin de la conformación de una nueva junta directiva, hay un lapso de tiempo importante sin nombrar el director ejecutivo; la Ley de Administración Vial No. 6324, previó que el nombramiento del director ejecutivo sea hasta que la Junta Directiva nombre a otra persona, entonces don Germán tiene su nombramiento vigente hasta la fecha. Si la Junta Directiva lo nombra de nuevo, el nombramiento será en los mismos términos o sea hasta que la próxima junta directiva nombre a otro director ejecutivo.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Ratificar el nombramiento del máster Germán Valverde González, como Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, según acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 2715-2013, del 14 de mayo del 2013, de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas.

El Director Ejecutivo se reintegra a la sesión.

ARTÍCULO SEXTO

Aprobación de Actas Sesión 2772-2014

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2771-2014, del 1º de setiembre del 2014.

El Director Chavarría solicita que en la página 3, en el renglón “A continuación se incluye el texto del informe”, se diga que: “A continuación se incluye parte del texto del informe”.

En la página 61: el Director Ejecutivo propone que se indique correctamente en la redacción del acuerdo 9.2.2., ya que cuando presentó la calendarización de los temas que la Junta Directiva debe conocer con urgencia, se comentó el trasladar la sesión ordinaria del 15 de setiembre al 16 de setiembre próximo y en acuerdo se consignó que la sesión del martes 16 de setiembre es extraordinaria para conocer de tema de la formulación del presupuesto ordinario del 2015. Propone la siguiente redacción:

“Trasladar la sesión ordinaria programada para el 15 de setiembre para el martes 16 de setiembre próximo para conocer el tema de la Formulación del Presupuesto Ordinario 2015 y convocar a una sesión extraordinaria el jueves 25 de setiembre

del 2014, para recibir al Lic. Fernando Mayorga Castro, Gerente General de Riteve S&C, quien presentará el Informe de Labores del I Semestre del 2014 de Riteve S&C.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2772-2014, del 1º de setiembre del 2014, incluyendo las observaciones de los Señores Directores y el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO SÉTIMO

Presentación Informe de Fiscalización de la Revisión Técnica Vehicular - I Semestre del 2014

Se recibe al Ing. Marvin Salazar Trejos, funcionario de la Dirección Ejecutiva, que tiene a cargo la coordinación de la Asesoría Técnica de Fiscalización.

El Ing. Salazar Trejos expone el informe de gestión de las labores de fiscalización realizadas a las estaciones de la inspección técnica vehicular durante el primer semestre del 2014, que a continuación se incluye:

Introducción

El presente informe tiene la finalidad de cumplir con lo solicitado por la Junta Directiva.

El cual está conformado por un análisis del I semestre del año 2014 relacionado con el Plan de Fiscalizaciones realizado a principio de año ya que con este buscamos cumplir el objetivo de realizar 34 informes de fiscalizaciones en las cuales se tomaran en cuenta la aplicación de acciones correctivas y se llevara un control y seguimiento de las mismas.

Es por ello que este informe contiene ejemplos de hallazgos relevantes que se encontraron en el desarrollo de dicha actividad.

Fiscalización del servicio de revisión técnica vehicular

Como propósito para el año 2014 la Asesoría de Fiscalización Vehicular se planteó realizar 34 visitas de supervisión a la prestataria del servicio de Revisión Técnica Vehicular distribuidas en II semestres, generando así hasta el 11 de julio del presente año un total de 18 informes que incluyen control y seguimiento de medidas correctivas. A continuación se presenta el cuadro 1, en el que se detalla el número de informes de fiscalización realizados durante el primer semestre del año 2014.

CUADRO 1.

Detalle de informes de fiscalización realizados en el I Semestre del 2014.

| Informe de Fiscalización | Estación | Cantidad de visitas |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|
| IATF 001-2014 IATF 017-2014 | Móvil Sur | 2 |
| IATF 002-2014 IATF 018-2014 | Móvil Central | 2 |
| IATF 003-2014 | Cañas | 1 |
| IATF 004-2014 | Limón | 1 |
| IATF 005-2014 | San José Norte | 1 |
| IATF 006-2014 | Liberia | 1 |
| IATF 007-2014 | Nicoya | 1 |
| IATF 008-2014 | Móvil 04 Tarrazú | 1 |
| IATF 009-2014 | Pérez Zeledón | 1 |
| IATF 010-2014 | San José Sur | 1 |
| IATF 011-2014 | Alajuela | 1 |
| IATF 012-2014 | Puntarenas | 1 |
| IATF 013-2014 | Heredia | 1 |
| IATF 014-2014 | San Carlos | 1 |
| IATF 015-2014 | Móvil Norte | 1 |
| IATF 016-2014 | Cartago | 1 |

Fuente: Registros de Fiscalización de RTV, Asesoría Técnica de Fiscalización, Consejo de Seguridad Vial.

Considerando el cuadro 1 se puede observar como a cada una de las Estaciones utilizadas para realizar la Revisión Técnica Vehicular se le ha realizado una visita quedando pendiente solamente la Estación ubicada en Guápiles, y en el caso de las Estaciones Móvil Sur y Móvil Central se les realizó una visita de seguimiento, de estas fiscalizaciones se ha obteniendo como resultado principalmente siete tipos de hallazgos, los cuales son:

CUADRO 2.

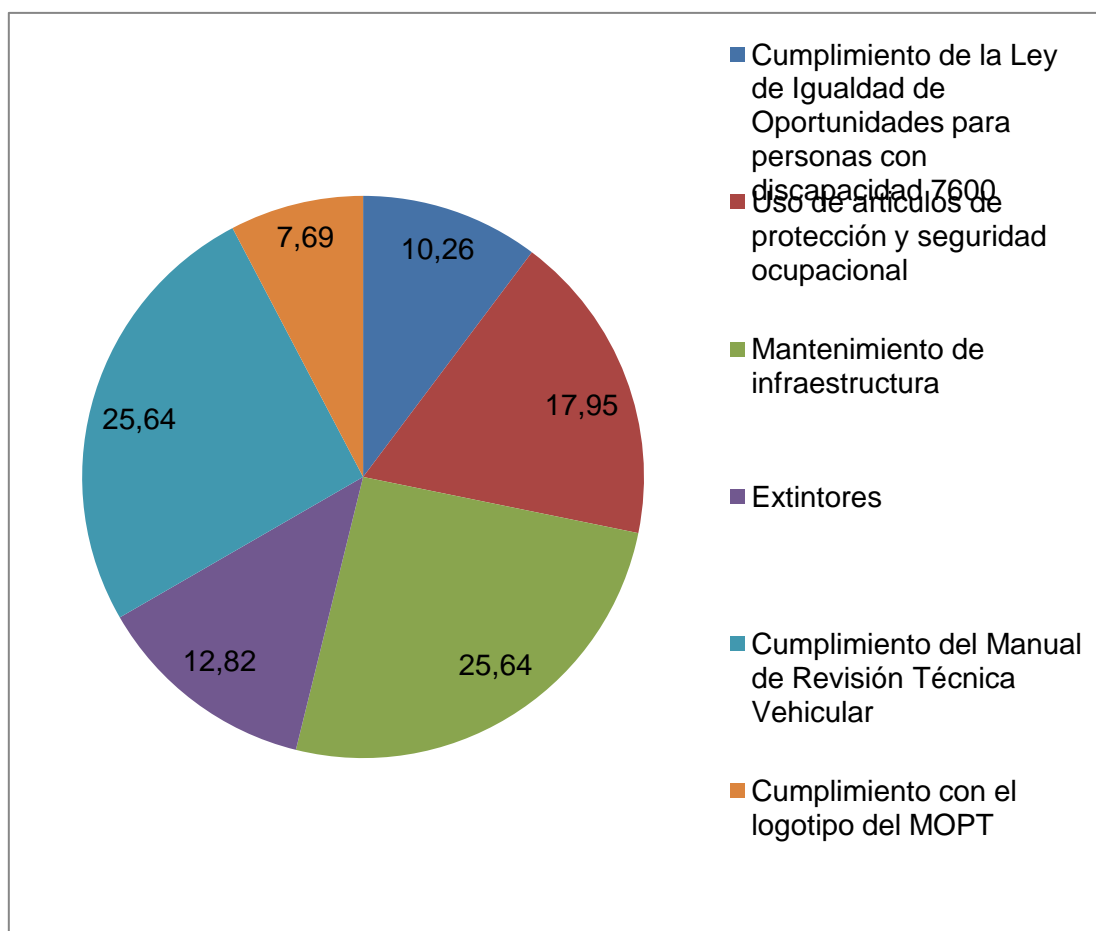
Detalle de los tipos de hallazgos detectados en las fiscalizaciones realizadas en el I Semestre del 2014

| Tipo de Hallazgo | Cantidad | Porcentaje (%) |
|---|----------|----------------|
| Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con | 4 | 10,26 |

| | | |
|--|-----------|------------|
| discapacidad 7600 | | |
| Uso de artículos de protección y seguridad ocupacional | 7 | 17,95 |
| Mantenimiento de infraestructura | 10 | 25,64 |
| Extintores | 5 | 12,82 |
| Cumplimiento del Manual de Revisión Técnica Vehicular | 10 | 25,64 |
| Cumplimiento con el logotipo del MOPT | 3 | 7,69 |
| TOTAL | 39 | 100 |

Fuente: **Registros de Fiscalización de RTV, Asesoría Técnica de Fiscalización, Consejo de Seguridad Vial.**

**Grafico 1.
Porcentaje de hallazgos encontrados por tipo I Semestre 2014**



Fuente: **Registros de Fiscalización de RTV, Asesoría Técnica de Fiscalización, Consejo de Seguridad Vial.**

Hallazgos detectados durante el I semestre 2014

Según el cuadro No. 2 y el grafico No. 1, se detecta los siguientes:

1. Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad No. 7600

Se han detectado problemas en el ajuste de diferentes partes de las instalaciones a las medidas estipuladas por Ley 7600, dentro de las que se encuentran alturas de mostradores, dimensiones de baño para personas con discapacidad, rotulación y/o simbología, al igual que no presentan un protocolo de actuación para la atención de personas con discapacidad, mal uso del parqueo reservado para personas con discapacidad. Como parte de las acciones correctivas la prestataria del servicio de Riteve ha realizado cambios en rotulación, pero se han dejado pendientes varios aspectos como dimensiones de los baños, puertas de acceso, alturas de algunos mostradores, los cuales se deberán evaluar en las próximas fiscalizaciones.



Uso inadecuado de espacios reservados para el parqueo de personas con algún tipo de discapacidad



Dimensiones y color del símbolo internacional de acceso pegado en la puerta del sanitario no cumple con lo establecido en la ley

2. Uso de artículos de protección y seguridad ocupacional

Dado que el proceso de inspección se realiza bajo muchas condiciones de riesgo, esta Asesoría basada en lo estipulado en el Contrato, Oferta y Cartel; ha evaluado de manera constante la utilización de los artículos de seguridad ocupacional con la finalidad de velar por la protección de los inspectores y personas que acuden a realizar la inspección vehicular. Dentro de los principales hallazgos se encuentran el no uso de mascarillas de gases, taponos de protección de oídos y lentes de seguridad, todo esto durante el proceso de revisión técnica.



La inspección de la parte inferior del vehículo se realiza con el mismo encendido sin la utilización del equipo de seguridad



Realización de aceleraciones con el capot abierto



Revisión de vehículos con el motor encendido en fosa sin la utilización del respirador

3. Mantenimiento de infraestructura

Este aspecto es evaluado constantemente en las fiscalizaciones ya que se da con mucha incidencia la detección de hallazgos en las estaciones. Dentro de lo que se ha detectado problemas con la pintura de instalaciones, problema por existencia de manchas en las paredes, manchas en láminas del cielo suspendido, toldos dañados, entre otros.



Manchas en el cielorraso



Lámina de material aislante desprendida



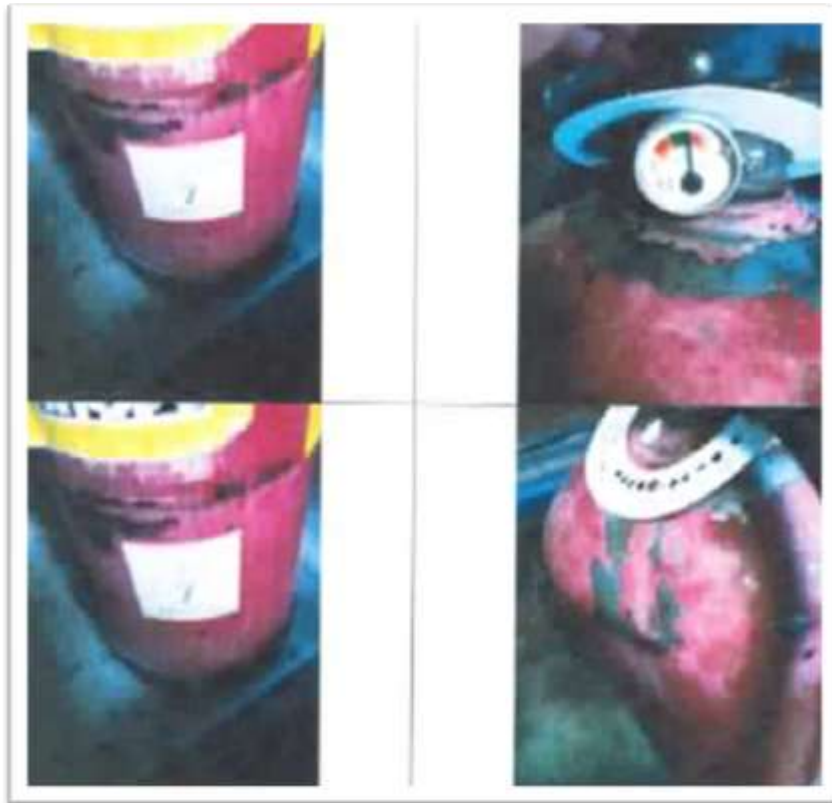
Cables Expuestos

4. Extintores:

Durante las fiscalizaciones realizadas se han detectado varios hallazgos sobre los extintores, ya que algunos de ellos presentan corrosión, el manómetro indica sobre cargas y abolladuras en el cilindro, además se han detectado falta de marchamos.



Extintores que el manómetro indica que tienen sobrecarga



Extintores con problemas de corrosión y de abolladuras



Extintores sin marchamo de seguridad

5. Cumplimiento del Manual de Revisión Técnica Vehicular:

Dentro de las verificaciones efectuadas se han detectado hallazgos durante todas las fiscalizaciones realizadas, ya sea por una mala aplicación del procedimiento u omisión de pruebas o defectos.



No se le asigne defecto por: Tuercas o tornillos inexistentes en cantidad menor o igual a un 25% en cualquier aro.



No se le asigne defecto por la inexistencia de la tercera placa de matrícula



No se le asigno el defecto por faldones, ya que el faldón posterior izquierdo no cubría la totalidad de la banda rodadora

6. Cumplimiento con el logotipo del MOPT

Artículo 6º—Identificación de las estaciones RTV. Para que los usuarios puedan identificar fácilmente las estaciones RTV, estas deben tener el logotipo en lugar visible y deberán existir en las inmediaciones de los accesos, señales que indiquen la dirección y distancia a que se encuentran. Las estaciones RTV deberán ser identificadas con el logotipo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.



No cuentan con el logotipo del MOPT

Conclusiones

El presente informe aporta los hallazgos detectados durante el I semestre del presente año.

Al inicio del periodo se realizó la programación de las fiscalizaciones que se realizarán durante el año 2014, la misma se ha cumplido a cabalidad, el objetivo de la programación es visitar dos veces por año la totalidad de las estaciones; tanto fijas como móviles y así poder corroborar en la segunda visita que efectivamente se realizaron las acciones correctivas solicitadas en el informe de fiscalización.

Se espera que con esta dinámica se sigan obtenidos los resultados eficientes que se han dado hasta el momento en lo que respecta a la eficiencia de la Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el Informe de Fiscalización de la Revisión Técnica Vehicular, correspondiente al I Semestre del 2014 y se solicita al Director Ejecutivo a remitir dicho documento al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

ARTÍCULO OCTAVO

Cambios al Manual del Procedimiento de la Revisión Técnica Vehicular

El Director Ejecutivo informa que la anterior Junta Directiva conoció y aprobó la actualización del nuevo manual de procedimientos de la inspección técnica vehicular y la Administración ya había iniciado el trámite para su publicación. Previo a este proceso de publicación, el documento se remitió a varios entes interesados, de donde se recogieron algunas observaciones de ciertos aspectos que no estaban plasmados de la mejor manera en la nueva versión del manual, por lo cual la Administración se avocó a realizar una revisión muy minuciosa; y se hacerle algunas correcciones al mismo para recoger la nueva legislación de tránsito en esos aspectos puntuales.

El Ing. Salazar Trejos expresa que lo importante de la modificación del manual, es que ya se ha presentado a diferentes gremios, como motociclistas, importadores de vehículos, etc., y ellos han mostrado su complacencia por las modificaciones realizadas.

Como lo adelantó don Germán, las modificaciones al manual son para la adecuación a la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres 9078, actualización de otros aspectos e incluir algunas recomendaciones de la Oficina de la Defensoría del Consumidor. En el siguiente cuadro se presentan los cambios realizados:

**CAMBIO REALIZADO AL MANUAL DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR**

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS ESTACIONES DE RTV

c.- INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia | | X | |
| 2. No funciona | | X | |
| 3. Inferior número de puntos de anclaje que los reglamentarios | X | | |
| 4. Defectos de estado en las bandas de cinturones | X | | |
| 5. Defectos de estado de los anclajes | X | | |
| 6. Defectos de estado en las bandas o de los anclajes con peligro de rotura | | | X |

vehículos de inscripción se realizará una verificación respecto de la distancia recorrida indicada en el DUA.

b.- PROCEDIMIENTO
Mediante inspección visual se comprobará:

- Existencia, cuando sea obligatorio.
- Legibilidad de la indicación.
- Que la indicación de la última inspección no sea inferior a la de la anterior inspección

c.- INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS

| | Calificación | | |
|---|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia de odómetro | | X | |
| 2. Legibilidad | X | X | |
| 3. Distancia recorrida del vehículo inferior a la última inspección Técnica | | X | |
| 4. Distancia recorrida del vehículo inferior a la registrada en el DUA. | | | X |

3.3.- Indicador de velocidad

a.- ESPECIFICACIONES GENERALES
No se comprobará el funcionamiento del indicador de velocidad puesto que una gran cantidad de vehículos requieren que se alcance una velocidad mayor a los 10 km/h, aspecto que no se puede cumplir en una estación de RTV o bien el indicador de velocidad requiere la utilización de la caja de cambios.
Todo vehículo automotor que ingrese a partir de enero del 2015, deberá contar con un indicador de velocidad en kilómetros por hora.

b.- PROCEDIMIENTO
Mediante inspección visual se comprobará:
- La existencia del indicador de velocidad y la instalación de sus componentes.

c.- INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS

| | Calificación | | |
|--|--------------|----|----|
| | DL | DG | DP |
| 1. Inexistencia del indicador de velocidad o de algunos de sus componentes | | X | |
| 2. Indicador de velocidad no está en kilómetros por hora | | X | |

3.4.- Odómetro

a.- ESPECIFICACIONES GENERALES
Todo vehículo ingresado a partir de enero del 2015, deberá contar con un odómetro en buen estado de funcionamiento.
La RTV registrará, en cada inspección la indicación del odómetro, indicando además la unidad de medida correspondiente. Se realizará una anotación en la Tarjeta de Revisión técnica, tanto de la distancia recorrida indicada en la inspección anterior como la distancia indicada por el odómetro en el momento de la inspección. En el caso de

4.- Alumbrado y Señalización

Tabla resumen

En la siguiente tabla se indican, según la reglamentación vigente, las características de los dispositivos de alumbrado y señalización de los vehículos

TABLA 4.1: DISPOSITIVOS OBLIGATORIOS

| DISPOSITIVO | NÚMERO | COLOR | UBICACIÓN | VEHÍCULOS PARA LOS QUE ES OBLIGATORIO |
|-------------------|--|--------------------|-----------|--|
| Luces baja y alta | Dispositivos individuales: 2 ó 4 altas más 2 ó 4 bajas | Bianco o amarillo. | Delante | Automóviles, transporte colectivo y transporte de carga. Las motocicletas pueden tener solo una alta y una baja. |
| | Dispositivos duales: 2, 4 ó 8. | | | |

cosevi
Seguridad Vial

La recomendación de la Oficina del Consumidor, es el sentido de que no se hace un control de los odómetros de los vehículos, ya que en algunos casos los vendedores modifican este dispositivo y se les baja el kilometraje para venderlos como vehículos mejor usados. Esto tendría una consecuencia, ya que un vehículo con menos kilometraje responde diferente a un vehículo que tenga más kilómetros recorridos.

El apartado del manual que cambió es el 3.4, en las especificaciones generales dice: “todo vehículo ingresado a partir de enero del 2015 deberá contar con un odómetro en buen estado de funcionamiento. La RTV registrará en cada inspección la indicación del odómetro, indicando además la unidad de medida correspondiente. Se realizará una anotación en la Tarjeta de Revisión técnica, tanto de la distancia recorrida indicada en la inspección anterior como la distancia indicada por el odómetro en el momento de la inspección. En el caso de vehículos de inscripción se realizará una verificación respecto de la distancia recorrida indicada en DUA. Esto quiere decir que no solo se va a hacer el control con el vehículo que están circulando sino también con los vehículos que vienen ingresando al país.

En la interpretación de los defectos se tiene que por la inexistencia de odómetro es una falta grave, ilegibilidad como defecto leve y distancia recorrida del vehículo inferior a la última inspección técnica como defecto grave y distancia recorrida del vehículo inferior a la registrada en el DUA. El tercer defecto se incluyó un transitorio en el manual, donde inicialmente se va a tomar como un defecto leve y posteriormente se va a establecer como defecto grave, porque es la primera vez que se va a anotar este defecto en la flota del país, por lo que no se tiene la experiencia de cómo va a reaccionar el usuario en este tipo de defectos.

Con respecto al defecto leve relativo a la ilegibilidad, el Señor Presidente indica que esto no puede ser, ya que el usuario puede tachar el indicador del odómetro y pasa como defecto leve, lo que sería muy grave. Agrega que sí se sabe que este tipo de situaciones se pueden dar, porque no subsanar de una vez estos casos en el manual.

El Director Ejecutivo menciona, que estos casos se presentarían hasta el año 2016, porque a partir del 2015 es la primera inspección y en el caso de transporte público se presentarían cada seis meses. Lo que no se tiene en estos momentos es un registro actual de odómetros, por lo que no se sabe cuál es el kilometraje de ninguno de los vehículos. Con la primera lectura y el primer registro se va a tener una idea de la cantidad de casos o de los casos que se podrían presentar, como el caso del odómetro que ya va a girar. La empresa no puede verificar que un odómetro haya sido alterado.

El Señor Presidente propone que la ilegibilidad sea catalogada como un defecto grave.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar los cambios realizados al Manual del Procedimiento de la Inspección Técnica Vehicular, catalogando como defecto grave la ilegibilidad del odómetro y se solicita al Director Ejecutivo que realice todas las gestiones necesarias para su publicación en La Gaceta.

El Ing. Salazar Trejos se retira de la sesión.

ARTÍCULO NOVENO

Cumplimiento Acuerdo Artículo VII Sesión 2760-2014, Solicitud Base de Datos, Sistema Demográfico y Acreditaciones por parte de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS)

El Asesor Legal explica, que este tema lo conoció la Junta Directiva anterior, y acordó solicitar a la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional información más detallada del propósito que tienen en el uso de la base de datos de licencias y su fundamento legal.

Acota el Asesor Legal, que la base de datos de licencias contiene algunos datos que pueden ser de interés de la DIS, donde se puede apreciar la fotografía del conductor, datos demográficos, de la dirección, etc. Agrega que el OIJ en su momento solicitó esta información y fue objeto de consideración por juntas directivas anteriores, que manifestaron su reserva sobre si se podía o no dar esa información. En esa oportunidad se hizo una consulta a la Procuraduría General de la República, respondiendo que al ser datos sensibles debería ser privativo de mediar una autorización judicial o que estuviera señalado para un caso concreto el dotar de la información. El escenario para el OIJ varió con la creación de la Plataforma Policial, donde sí existe una ley que autoriza al OIJ a pedir información a distintos órganos que tienen bases de datos.

Agrega que en el caso de la DIS, no hay ninguna norma habilitante que les autorice a pedir la información como no sea su lista de buenos deseos, lo que ellos hacen y de la importancia que tiene la DIS dentro de la Presidencia de la República como una policía que en este caso, don Jorge Torres Carrillo, Subdirector General, justificó a partir de la Ley General de la Policía, que solo tiene una norma escueta donde dice que crea la DIS, pero no da mayores prerrogativas. La decisión de esta Junta Directiva en este aspecto, es meramente política, en el afán de coadyuvar en las funciones que ostenta la DIS, como se manifiesta en la nota No. SUBDIS0722014. A su criterio siempre hay un riesgo de que si el Cosevi autorizó el uso de esta información y si hay algún mal uso, pueda haber alguna responsabilidad.

La DIS cumplió con dar respuesta al acuerdo, mediante el oficio No. SUBDIS0722014, donde indica cuál es el uso que van a dar, pero el fundamento legal sigue siendo, a su criterio, bastante débil, pero si se pondera en el otro sentido, sobre los grandes objetivos en materia de seguridad nacional que plantea la DIS, es un tema que somete a consideración. En este momento es una decisión más que todo política de la Junta Directiva de colaborar con la DIS en los grandes objetivos que ellos señalan que frente a la existencia de una norma habilitante.

Se cita textualmente parte del oficio No. SUBDIS0722014:

“...En 1994, con la promulgación de la Ley General de Policía (N° 7410), se crea, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (D.I.S.), como el Órgano Informativo del Presidente de la República en materia de seguridad nacional, funcionando bajo el mando exclusivo del Presidente de la República, quien puede delegar en el Ministro de la Presidencia, la supervisión del cumplimiento de las funciones de este cuerpo policial.

En virtud de lo anterior, es necesario entender que la función que desarrolla la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), no es una función policial típica (con carácter represivo), siendo más bien, de carácter informativo y preventivo en materia de seguridad nacional. La Ley General de Policía, la considera como un órgano informativo del Presidente de la República, en materia de Seguridad Nacional, pero que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras: detectar, investigar, analizar y comunicar al Mandatario o al Ministro de la Presidencia la información necesaria que sirva para prevenir hechos que impliquen

riesgo para la independencia, integridad territorial o que pongan en peligro la estabilidad del país y sus instituciones.

En ese sentido, debe entenderse que el proceso de recolección y análisis de la información, conocido como el ciclo de inteligencia, y que se emplea para la elaboración de informes remitidos en el momento oportuno a la Presidencia de la República, es radicalmente diferente de las funciones policiales estrictamente preventivas o represivas, claramente distinguible en otros cuerpos policiales.

De acuerdo con esta conceptualización la DIS debe proporcionar al máximo nivel de planificación y conducción política del país, la información útil e inteligencia necesaria para la satisfacción de los objetivos nacionales vinculados con el desarrollo del país, la seguridad del Estado, la seguridad del Gobierno, la vigencia y respeto del régimen democrático y la estabilidad institucional

En virtud de lo anterior, la DIS como institución pública que es, forma parte integral de la Administración Pública y en consecuencia debe regirse y realizar sus funciones respetando el principio de legalidad, por lo que debe someterse al Ordenamiento Jurídico Costarricense.

La DIS como uno de los cuerpos policiales (según la Ley General de Policía) del país, está dispuesta para la vigilancia y la conservación de la seguridad pública, por lo que estará al igual que el resto de las instituciones policiales al servicio de la comunidad; debiendo actuar de conformidad con el principio de cooperación y auxilio recíprocos, en procura de la debida coordinación con el resto de cuerpos policiales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Policía, se hace necesario contar con la colaboración de diversas instituciones públicas que cuenten con información reciente y veraz y que además, pueda obtenerse con inmediatez para fundamentar las investigaciones requeridas en materia de crimen organizado, soberanía y gobernanza nacional.

De manera formal e irrevocable, la DIS se obliga a mantener bajo la más estricta confidencialidad, y en consecuencia, a no divulgar a tercero alguno, ni total ni parcialmente, la Información que reciba del COSEVI. Así mismo podrá ser auditada por su representada en cuanto a la información suministrada. La divulgación de la información se limitará exclusivamente a los oficiales que así lo requieran dentro de las investigaciones propias de sus funciones, debiendo tomar las medidas que sean necesarias y serán responsables de la utilización que den a la información suministrada y de las consecuencias civiles y/o penales que puedan derivarse por el uso indebido de ella, sin que constituya quebranto a esta obligación, el suministro de información que cualquiera de las partes tuviera que hacer a requerimiento o mandato de autoridades competentes.” (SIC)

El Director Chavarría Gutiérrez consulta, que si dentro de la Ley de Protección de la Información hay alguna norma que restrinja al Cosevi de compartir la información.

El Asesor Legal responde que esa es precisamente algunas de las normas que limitan, porque esta ley indica que el administrado debe autorizar que un tercero tenga acceso para que se revisen sus datos que se encuentran en una oficina pública, pero que no por ello son públicos. En este sentido lo que ha querido invocar la DIS es la importancia política que tiene esa dirección y los objetivos que tienen.

La Directora Vargas Víquez expresa que hay que tomar en cuenta lo que dice el artículo 13 de la Ley Contra la delincuencia organizada donde se establece que el que le da mal uso a la información, es el que tiene que responsabilizarse de ello. Actualmente hay tanta información que anda por las redes sociales, que no cree que la información que se tenga sea tan secreta. No ve ningún problema en permitir el uso de la información por parte de la DIS, con la salvedad que debe ser responsabilidad la persona que usa la información.

El Director Tacsan Loría propone hacer la consulta ante la Procuraduría General de la República.

El Director Chavarría Gutiérrez tiene sus reservas en facilitar la información de la base de datos de licencias. Ante la duda que tiene nuestro Asesor Legal su voto es en contra, porque se podría estar actuando en contra de la ley.

Se propone que la Licda. Maricé Porras realice una investigación sobre el tema y presente dentro de 15 días un informe a esta Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Trasladar a la Licda. Maricé Porras Zamora la solicitud de información de la base de datos de licencia presentada por la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional para que haga una revisión exhaustiva de la normativa vigente, a efecto de determinar si existe alguna norma que habilite a la DIS a solicitar este tipo de información.

ARTÍCULO DÉCIMO

Informe Viaje del Dr. Carlos Rivas Fernández, por su asistencia a la III Asamblea General del Observatorio de Seguridad Vial (OISEVI), de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial de Iberoamérica

Se conoce oficio No. AL-1368-2014, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, donde presenta el informe de su asistencia a la III Asamblea General del Observatorio de Seguridad Vial (OISEVI), de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial de Iberoamérica que tuvo lugar los días 23 y 24 de abril en la ciudad de Antigua, Guatemala.

Entre los acuerdos y compromisos están los siguientes:

- ✓ Se fijó como fecha para la próxima reunión de Capacitación de Coordinadores de Datos, en octubre del año 2014 en Perú.
- ✓ Se acordó que la IV Asamblea General del OISEVI se celebrará en mayo del año 2015 en Cuba y en los años sucesivos en Colombia y Ecuador.
- ✓ También se realizó el anuncio de algunos eventos próximos como el relativo a los sistemas de retención infantil a celebrar en mayo en Uruguay.
- ✓ Finalmente se debatió sobre el contenido de la Declaración de la República de Guatemala 2014; y se procedió a la Firma del Acta de la III Asamblea General del OISEVI.

En la declaración de Antigua Guatemala, en resumen se llegó a los siguientes compromisos:

- a) Fortalecer el OISEVI y su trabajo, llamando a los gobiernos miembros y a otros actores involucrados a disponer de recursos financieros, técnicos y políticos, para posicionar el tema de la seguridad vial, en la agenda pública.
- b) Fortalecer las instituciones rectoras en materia de seguridad vial de la región, apoyando jurídica e institucionalmente a las autoridades nacionales de tránsito, dotar de recursos presupuestarios sostenibles e instar a la creación de entidades líderes en seguridad vial y observatorios nacionales, que sean centros neurálgicos de redes nacionales e iberoamericanas por la seguridad vial.
- c) Colaborar en la evaluación en el estado de la situación respecto de la ejecución de las acciones sobre el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, al haber transcurrido la primera mitad del mismo.
- d) Ampliar la participación del Comité de Cooperación del OISEVI actualmente existente y motivar a los gobiernos miembros a constituir órganos de cooperación que participen y retroalimenten las discusiones, información, diseño y acompañamiento en la implementación de políticas, planes y acciones de seguridad vial.
- e) Fortalecer las políticas de autoridad y control, dirigidas a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad vial.
- f) Recalcar el rol de la educación vial, formal e informal, como una de las medidas fundamentales de prevención.

Para ello se acordó que el OISEVI apoye a los países miembros en la realización de campañas, incluyendo una anual a nivel iberoamericano; instar a desarrollar acciones dirigidas a docentes y alumnos a nivel primario y secundario; al igual fomentar los altos estudios universitarios y de investigación en materia científica y técnica e incluir en las normativas de tránsito, la obligatoriedad de la educación vial en los contenidos educativos.

- g) Establecer sistemas de becas y pasantías para promover la investigación en materia de seguridad vial en la región; promover estudios de comportamiento al menos bienales en los países miembros.
- h) Destacar el tema de la problemática de la accidentalidad interviniendo motocicletas, para lo que deben impulsar políticas públicas a nivel regional, para lo que se propondrá un plan regional para reducir las muertes y lesiones asociadas a la conducción de esos vehículos.
- i) Promover legislación regional, que atienda de manera uniforme los distintos factores de riesgo, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales; y
- j) Trabajar en el desarrollo de actividades vinculadas con una respuesta integral a las víctimas de los siniestros, promoviendo iniciativas y acciones interinstitucionales en los países que atiendan aspectos de salud, justicia y reparación integral de las mismas.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se da por recibido el oficio AL-1368-2014, suscrito por el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, donde presenta el informe de su asistencia a la III Asamblea General del Observatorio de Seguridad Vial (OISEVI), de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial de Iberoamérica.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Asuntos Presidencia Junta Directiva

Nombramiento Vicepresidencia Junta Directiva

Se propone al Lic. Enrique Tacsan Loría, como Vicepresidente de la Junta Directiva, nombramiento que según el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva debe ser por un año.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Nombrar al Lic. Enrique Tacsan Loría, como Vicepresidente de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, del 9 de setiembre del 2014 al 9 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Asuntos Directores Junta Directiva

No se presentaron documentos en Asuntos de los Directores de la Junta Directiva en la presente sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Solicitud Financiamiento Viaje al Exterior de la Funcionaria Teresita Guzmán Duarte – Reunión del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI)

El Director Ejecutivo informa que la institución cuenta con recursos financieros para financiar viajes al exterior, estos recursos están en el presupuesto de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva. Presenta una solicitud para financiar el viaje de la funcionaria Teresita Guzmán Duarte, funcionaria de la Dirección de Proyectos encargada del Departamento de Investigación, que se realizará próximamente.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se instruye a la Secretaría de Actas para que gestione un traslado de fondos a la Dirección Ejecutiva el presupuesto asignado en las subpartidas de Viáticos en el Exterior y Gastos de Transporte en el Exterior, con el fin de atender el viaje al exterior de la funcionaria Teresita Guzmán Duarte, para que asista a la Reunión del Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI).

Se levanta la sesión al ser las 19:05 horas.